

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA –
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – INSPECCIÓN
DELEGADA REGIONAL TRES – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE
JUZGAMIENTO NRO. 6 SEDE POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA.

Pereira (Risaralda); 25 de agosto de 2025

CONSTANCIA SECRETARIAL.

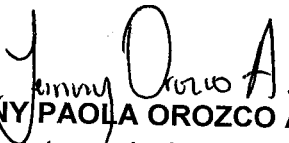
La suscrita funcionaria hace constar que de conformidad con la Ley 1437 de 2011 “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”, la Policía Nacional empleo este medio para efectuar la citación para notificación personal señalado en el inciso segundo del artículo 68 de la norma ibídem, el cual reza lo siguiente:

“Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días (negritas y subrayas del despacho)

Por lo que el despacho procedió a publicar la citación en la página electrónica de la entidad por un término de cinco (05) días hábiles, empezando el día LUNES 25 DE AGOSTO DE 2025 hasta el VIERNES 29 DE AGOSTO DE 2025, ya que hasta la fecha no fue efectiva la comparecencia de la señora Patrullera (retirado) SANDRA PATRICIA RINCÓN MOSQUERA identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. 1.077.480.180; por lo que en derecho se realizará la respectiva notificación por aviso en la página electrónica de la Policía Nacional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,


Patrullera **JENNY PAOLA OROZCO AGUIRRE**
Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 6 Sede MEPER



CEA.3.0-07
16-ECD-003
2059838802

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD
PROFESIONAL
GRUPO ASUNTOS JURIDICOS INGER

INGER-ASJUD - 20.1

Bogotá D.C., 14 de agosto de 2025

Señor teniente coronel
DIEGO ALEJANDRO CANO CADAVID
Inspector (A) Delegado (A) Regional de Juzgamiento
Pereira

Asunto: envío actos administrativos de ejecución de sanción.

Respetuosamente envío a mi coronel, los siguientes actos administrativos:

GR	APELLIDOS Y NOMBRES	SANCIÓN	NRO. PROCESO	No. RESOLUCION
PT	CARDENAS TABARES ALFONSO	DESTITUCIÓN	EE-REGI3-2023-1	02316
AXP	SALINAS BECERRA DAYANA LIZETH	DESTITUCIÓN	EE-DECAL-2025-38	0245
AXP	RAMIREZ ARISMENDI ESTIVEN ANDRES	DESTITUCIÓN	EE-DECAL-2025-44	0240
AXP	GARCIA PEREZ ANDRES FELIPE	DESTITUCIÓN	EE-DECAL-2025-45	0236
SI	MOSQUERA MUÑOZ TOMAS ESTEBAN	SUSPENSIÓN	EE-DERIS-2024-142	02389
PT	GONZALO MORENO	SUSPENSIÓN	EE-DECAL-2024-175	02355
PT	RINCON MOSQUERA SANDRA PATRICIA	SUSPENSIÓN	EE-DERIS-2024-150	02324
PT	VERTEL GOMEZ KEYNER	SUSPENSIÓN	EE-DECAL-2023-98	02328
PT	TORRES OSPINA JEFFERSON	SUSPENSIÓN	EE-DECAL-2022-202	02363
AXP	MONTOYA FLOREZ NEIDER YESID	SUSPENSIÓN	EE-DECAL-2025-7	0265

Lo anterior en atenta solicitud, tenga a bien disponer la notificación de los sancionados, ejecutándose y registrándose dicha actuación en el SIE2D, y remitir copia de las resoluciones y notificaciones de conformidad con lo ordenado en la parte resolutive de cada una de ellas

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Rafael Sebastián Nuñez Calderon
Grado: Subintendente
Cargo: Sustanciador (A)
Cédula: 1018479249
Dependencia: Grupo Asuntos Jurídicos Inger
Unidad: Inspección General Y Responsabilidad Profesional
Correo: rafael.nunez2535@correo.policia.gov.co
14/08/2025 8:11:27 a. m.

Anexo: si

Calle 17 65B - 99, Piso 4, Edificio Soluzona
Teléfono: 6015803390 EXT. 89052
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **02324** DEL **08 AGO 2025**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a una patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 400 del 15 de octubre de 2024, a la señora **patrullero SANDRA PATRICIA RINCÓN MOSQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.077.480.180, fue retirada del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que el Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 6 sede Policía Metropolitana de Pereira, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 28 de mayo de 2025, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DERIS-2024-150, impuso la sanción disciplinaria de Suspensión e Inhabilidad Especial de tres (03) meses, sin derecho a remuneración, a la señora **patrullero (R) SANDRA PATRICIA RINCÓN MOSQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.077.480.180.

Que la disciplinada, al encontrarse retirada del servicio activo de la Policía Nacional el Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 6 sede Policía Metropolitana de Pereira, mediante fallo de primera instancia de fecha 28 de mayo de 2025, resolvió convertir la sanción disciplinaria de suspensión de tres (03) meses, en salarios básicos devengados para el momento de la comisión de la falta, valor correspondiente a la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS (\$ 6.996.612) M/C.

Que según constancia de fecha 18 de junio de 2025, suscrita por la Funcionaria Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 6 MEPEP, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que el valor por concepto de la sanción disciplinaria impuesta, deberá ser consignado a favor de la Dirección de Bienestar Social y Familia, en la cuenta de ahorros nro. 200-832-459, código 7L10009213 del Banco de Occidente, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente resolución, y si no lo hiciere, ejecutado el cobro persuasivo, se remitirá copia de la misma, del fallo disciplinario y constancia de ejecutoria a la Secretaría General de la Policía Nacional para que inicie el cobro por jurisdicción coactiva, de conformidad con el artículo 237 de la Ley 1952 de 2019.

Que de conformidad con el parágrafo 4 del artículo 50 de la Ley 2196 de 2022, los dineros recaudados por concepto de las sanciones disciplinarias, impuestas al personal de la Policía Nacional, tendrá destinación exclusiva para el desarrollo de actividades relacionadas con la Política de Integridad y Transparencia Policial.

En mérito de lo expuesto,

1DS-RS-0001
VER: 3

Aprobación: 15-02-2024

RESOLUCIÓN NÚMERO

02324

DEL 08 AGO 2025

HOJA nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UNA PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria impuesta a la señora **patrullero (R) SANDRA PATRICIA RINCÓN MOSQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.077.480.180, consistente en tres (03) meses, de Suspensión en el ejercicio del cargo, convertidos en tres (03) meses, de salarios devengados al momento de la comisión de la falta, y en consecuencia ordénese el pago de la misma, equivalente a la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS (\$ 6.996.612) M/C, dinero que deberá ser consignado a favor de la Dirección de Bienestar Social y Familia, en la cuenta de ahorros nro. 200-832-459, código 7L10009213 del Banco de Occidente. Igualmente, la citada sancionada se encuentra inhabilitada para ejercer funciones públicas por el término de tres (03) meses, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Vencido el plazo otorgado para el pago y una vez agotado el cobro persuasivo, sin que este se hubiese efectuado, dispóngase el envío de una copia de la presente resolución, de la notificación, constancia de ejecutoria, y del respectivo fallo al Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Secretaría General.

ARTÍCULO 3. Ordenar a la Dirección de Bienestar Social y Familia, para que de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 4 del artículo 50 de la Ley 2196 de 2022, destine el rubro recaudado a la Inspección General y Responsabilidad Profesional, para el desarrollo de actividades relacionadas con la Política de Integridad y Transparencia Policial.

ARTÍCULO 4. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 6 (sede Policía Metropolitana de Pereira), para que la notifique, la remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección de Bienestar Social y Familia, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 5. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los 08 AGO 2025

Mayor General **CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: IT. Fernán Yovany Hurtado Montaño.
INGER-ASJUD

Revisó: SI. Rafael Sebastián Núñez Calderón.
INGER-ASJUD

Revisó: MY. Harold Alexis Zafra Tristanchó.
INGER-ASJUD

Aprobó: BG. Hernán Alonso Meneses Gelves.
SEGEN

Aprobó: BG. Olga Patricia Salazar Sánchez.
INGER (E) X

FECHA DE ELABORACIÓN: 07-07-2025
UBICACIÓN RED: Y:2025/01. ACTOS ADMINISTRATIVOS/01. NIVEL EJECUTIVO
RADICADO GEPOL: GS-2025-047582-MEPER

Carrera 59 26 21 CAN
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-RS-0001
VER: 3

Aprobación: 15-02-2024